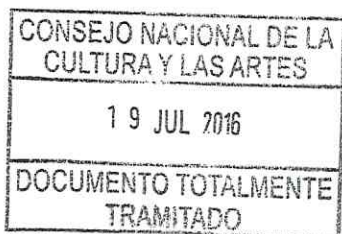


JMG/VBS

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA  
CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA,  
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO  
DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA  
COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES,  
CONVOCATORIA 2014**



**EXENTA N° 264**

Talca, 19 JUL. 2016

**VISTO:**

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 40851 su Resolución Exenta aprobatoria número 198 de 17 de abril de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Directora Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, convocatoria 2014 para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio 40851 cuyo responsable corresponde a la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, cédula de identidad 71.395.600-7

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional(S), el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de fondos y la encargada de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional del Maule dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 2750 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional convocatoria 2014, correspondiente a la línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales; en la Resolución con Toma de Razón N° 1452, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Director Regional(S), el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES, CONVOCATORIA 2014**

| Nº | FOLIO | TITULO                                                                 | RESPONSABLE                                        | RUT          | FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL |
|----|-------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|
| 1  | 40851 | Coro Polifónico Municipal de Curicó Itinerancia Provincial Educacional | Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó | 71.395.600-7 | 19 de julio de 2016               |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a el responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE MATTEO GUZMÁN**  
**DIRECTOR REGIONAL(S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL MAULE**

- Distribución:**
- Dirección Regional del Maule
  - Archivo
  - Administración
  - Carpeta del Proyecto
  - Responsable de proyecto: Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó, con domicilio en Carmen Nº 560, comuna de Curicó